

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2006-00756-00

Demanda Principal

**EDIFICIO MADRIGAL P.H. contra INTERNACIONAL DE
REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM SAS**

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado del extremo demandante EDIFICIO MADRIGAL P.H. Dr. JOSÉ JOAQUÍN BOGOTÁ y por la apoderada de la parte demandada INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES Y COMERCIO INTERCOM S.A.S. Dra. MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho.

TERCERO: DAR cumplimiento a la orden de entrega de dineros a favor de la parte demandante EDIFICIO MADRIGAL P.H., impartida en auto de fecha 10 de marzo de 2020.

CUARTO: DESGLOSAR a favor de la parte ejecutada los documentos allegados como base de la ejecución, dejando las constancias correspondientes.

QUINTO. NO IMPONER condena en costas.

SEXTO. ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 63 hoy 4 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO